



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022-EGASA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE**  
SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y CROMATOGRAFICO DE ACEITE DE  
TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN DE  
EGASA



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

las obligaciones garantizadas.

### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.  
RUC N° : 20216293593  
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa  
Teléfono: : 054 – 383838  
Correo electrónico: : [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0142/2022-EGASA el 12 de diciembre de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Precios Unitarios”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta días (730) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis con 40/100 soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera.

• **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**

Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Cuenta: Soles EGASA

Indicar su número de RUC o DNI

• **Internet:**

Pago de servicios

Empresas diversas

Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Buscar

Continuar

Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA

Continuar

Colocar Nro. de RUC o DNI

Colocar importe

Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

**De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Texto Único Ordenado e la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- El postor deberá presentar una carta del laboratorio encargado de realizar los análisis, en donde se especifique su aceptación para realizar dicho trabajo.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Generando Energía con Responsabilidad Social

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. (**Anexo N° 10**).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

### 2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales al término de cada etapa y a la entrega del informe técnico de dicha intervención ejecutada por Mesa de Partes de EGASA dirigido al administrador del Contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato correspondiente y presentación del expediente de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o acta de conformidad (luego de culminado cada inspección) emitido por el administrador de contrato, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Copia de pago y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador de contrato correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y CROMATOGRAFICO DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS CENTRALES DE GENERACIÓN DE EGASA

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catalogo electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 16/09/2022

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativos los transformadores de Potencia de EGASA, primordiales dentro del Sistema de generación y transmisión de energía eléctrica hacia la ciudad de Arequipa y el Sistema Interconectado Nacional.

##### 3. ANTECEDENTES

EGASA viene llevando a cabo un programa de mantenimiento predictivo, el cual se debe cumplir para verificar las correctas condiciones de operación y/o detectar con anticipación alguna anomalía que pueda ser corregida y/o evitar un riesgo mayor en la operación de los transformadores de potencia, con estos mantenimientos preventivos se desea garantizar la disponibilidad y operatividad de los mismos propiedad de EGASA.

##### 4. VINCULACIÓN CON EL POI

La realización de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de aceite de Transformadores de Potencia de EGASA, está alineada a la Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación, objetivo del POI.

##### 5. ÁREA USUARIA

Departamento Mantenimiento Hidráulico y Departamento Mantenimiento Térmico

##### 6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

###### 6.1. OBJETOS GENERALES

Tiene como objetivo la contratación de una empresa con experiencia que efectúe el servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de aceite de los Transformadores de Potencia de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa (EGASA).

###### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El aceite dieléctrico es un componente vital para el correcto funcionamiento de un transformador gracias a sus propiedades de absorción de calor y de aislamiento por lo que requiere de un análisis periódico, el cual permita diagnosticar el estado de funcionamiento de los transformadores de EGASA y así programar los mantenimientos preventivos que se requieran.





Generando Energía con Responsabilidad Social

## 7. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE

### 7.1. DATOS TÉCNICOS DE LOS TRANSFORMADORES

Se adjunta relación de los transformadores a los que se debe realizar el análisis de aceite.

#### A. ÁREA HIDRAULICA

CENTRAL	NOMBRE UNIDAD	N° SERIE	MARCA	AÑO DE FABRIC	POTENCIA kVA	TENSIÓN kV
CH V	G1	224605-01	Alsthom Atlantique	1983	57000	142/13.8
CH V	G2	224605-02	Alsthom Atlantique	1983	57000	142/13.8
CH V	G3	224605-03	Alsthom Atlantique	1984	57000	142/13.8
CH V	SSAA G1	181566	Siemens	1997	2000	13.8/0.4
CH V	SSAA G3	181567	Siemens	1997	2000/1250/750	13.8/0.4
CH V	Cámara de válvulas	TR-2006-1108-01	EPLI SAC	2006	200	13.8/0.4-0.231
CH V	Edificio de Servicio	TR-2006-1109-01	EPLI SAC	2006	630	13.8/0.4/0.231
CH VI	G	L 11381	Brown Boveri Industrial	1972	11200	35.6/5.25-10.5
CH VI	SSAA VI	L 11366	Brown Boveri del Perú	1972	160	34.1/0.40
CH IV	G1	L750035-01	ABB	2005	6000	35.6/5.25
CH IV	G2	TR-2008-10071-01	EPLI SAC	2009	6000	35.6/5.25
CH IV	G3	TR-2008-10071-02	EPLI SAC	2009	6000	35.6/5.25
CH IV	Trafo. Auxiliar	B 131228	BROWN BOVERI SUIZA	1959	150	35/0.4
CH I	G1	-	Elecsur Industrial	1997	1100	5.25/4.16
CH I	Central Antigua	L 11388	Brown Boveri Industrial	1973	11500	32.82/5.25-10.5

#### B. ÁREA TÉRMICA

CENTRAL	NOMBRE UNIDAD	N° SERIE	MARCA	AÑO DE FABRIC.	POTENCIA kVA	TENSIÓN kV
CHILINA	L1126	LP-001330	ABB	1999	45000/60000	138/35.5
CHILINA	Sulzer 1	124559 T1	Delcrosa	1985	7700	34.9/10.4
CHILINA	Sulzer 2	124559 T2	Delcrosa	1985	7700	34.9/10.4
CHILINA	Turbogas	60628-001	Volta Werke	1980	28000	33/13.8





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

CHILINA	Sulzer SSAA	124558 T	Delcrosa	1984	1600	33/0.4 ~ 0.231
CHILINA	Turbogas SSAA	53873-001	Volta Werke	1980	630	13.8/0.4
MOLLENDO	GRUPOS	30498	ABB	1997	32000/40000	138/13.8
MOLLENDO	SSAA	LG9382-1	PIONNER	1997	1500	13.8/0.4
PISCO	TGP1	308013	KonKar	1999	40000/50000	60/13.8
PISCO	TGP2	308014	KonKar	1999	40000/50000	60/13.8
PISCO	SSAA TGP1	44271	Celduc	1999	1000	14.4 ~ 13.1/ 0.48
PISCO	SSAA TGP2	44272	Celduc	1999	1000	14.4 ~ 13.1/ 0.48

Donde al transformador de la Línea L1126, marca ABB, se deberá extraer dos muestras, una de la cuba y otra del conmutador bajo carga.

### 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente servicio se ejecutará a lo largo de dos (02) años, considerándose anualmente dos etapas: La primera etapa comprende realizar el análisis a 28 muestras de aceite de 27 transformadores de potencia, de los cuales 15 transformadores pertenecen a las centrales hidroeléctricas de Charcani, 6 transformadores pertenecen a la Central Térmica Chilina (Del Transformador de la línea 1126 se extraerán 2 muestras), 2 transformadores a la Central Térmica Mollendo y 4 transformadores a la Central Térmica Pisco. La segunda etapa comprende la toma de muestras de los transformadores que estén observados.

A modo enunciativo y sin ser limitativo se describen a continuación:

#### 8.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar, sin ser limitativo, comprende:

- Movilización para Muestreo y Muestreo de los aceites de los transformadores.
- Análisis Físico-Químico.
- Análisis Cromatográfico de aceite (DGA).
- Análisis de Inhibidor de oxidación.
- Análisis de Furanos de Aceite.
- Análisis de contenido de metales.
- Análisis de contenido de inhibidor de oxidación.
- Elaboración y aprobación de Informe Técnico Detallado.





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

### 9. NORMA TÉCNICA

Ítem	Nombre	Norma	Unidades / Interpretación
1	Rigidez Dieléctrica	ASTM D1816 2mm	KV/mm
2	Índice de Neutralización o Acidez	ASTM D974	mg KOH/g
3	Tensión interfacial	ASTM D971	mN/m
4	Factor de Potencia 25°C y 100°C	ASTM D924	%
5	Gravedad Especifica	ASTM D1298 / ASTM D7777	Adimensional
6	Cantidad de Agua	ASTM D1533	ppm
7	Color	ASTM D1500	Escala de colores
8	Visual	ASTM D1524	Apreciación
9	Inhibidor de Oxidación	ASTM D2668	%
10	Contenido de Furanos	ASTM D5837	ppb
11	Análisis de gases - Cromatografía	ASTM D3612	ppm
12	Contenido de Metales	ASTM D3635	ppm
13	Densidad @15°C	ASTM D4052	g/mL

Otras aplicables conforme descrito en el presente documento.

### 10. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

#### 10.1. DETALLES DE LAS PRUEBAS A REALIZAR

##### A. ANALISIS FISICO QUIMICO

Donde se realizarán los siguientes análisis y mediciones:

- Rigidez Dieléctrica, (kV/2.0mm) norma ASTM D 1816
- Índice de Neutralización, o de acidez, (mg KOH/g) norma ASTM D 974.
- Tensión interfacial, (mN/m) norma ASTM D 971.
- Factor de potencia a 25 °C y 100°C (%) norma ASTM D 924.
- Gravedad Especifica, norma ASTM D 1298 o ASTM D7777, nuestro histórico está basado bajo la norma ASTM D1298.
- Cantidad de Agua, (ppm) norma ASTM D 1533, Porcentaje de saturación y Porcentaje de Humedad por peso seco bajo norma IEEE C57.106.
- Color, bajo los criterios establecidos en la norma ASTM D 1500 e inspección visual bajo los estándares de la norma ASTM D1524

##### B. ANALISIS CROMATOGRÁFICO

Debe detectar la presencia de gases combustibles tales como Hidrógeno, Nitrógeno, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Metano, Etileno, Acetileno, Etano y Dióxido de Carbono y Total de gases combustibles, con la finalidad de anticipar fallas incipientes o avanzadas como descargas internas, arcos eléctricos en el aceite, efectos corona, y sobrecalentamientos del aceite o de la celulosa.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

Los análisis respectivos deberán realizarse bajo los criterios y recomendaciones de la IEC (International Electrotechnical Commission) y la norma ASTM D 3612.

### C. ANALISIS DE INHIBIDOR DE OXIDACION

Debe permitir conocer el contenido de inhibidor de oxidación (DBPC o DBP) y su velocidad de consumo, norma ASTM D 2668 o ASTM D 4768, nuestro histórico está basado bajo la norma ASTM D2668.

### D. ANALISIS DE FURANOS

El análisis deberá complementar la cromatografía de gases en cuanto a Bióxido y Monóxido de carbono. Se debe determinar el deterioro del papel aislante por compromiso térmico del mismo y proporcionar una idea de la vida útil del mismo. Norma ASTM D 5837. Los compuestos a analizar serán:

- a. 5-Hidroximetil – 2 furfural (5H2F)
- b. 2-Furfurilalcohol (2FOL)
- c. 2-Furfural (2FAL)
- d. 2-Acetilfurano (2ACF)
- e. 5-metil-2-Furfural (5M2F)

### E. ANALISIS DE CONTENIDO DE METALES

Deberá analizar el cobre disuelto en el aceite dieléctrico mediante el método de espectrometría por absorción atómica; así mismo, identificar otros metales como Hierro (Fe), aluminio (Al), plata (Ag), plomo (Pb), silicio (Si), estaño (Sn) y zinc (Zn), buscando posibles fallas en el transformador, conmutadores provenientes de arcos o puntos calientes que pueden disolver metales en aceite, norma ASTM D-3635 o ASTM D7151, nuestro histórico está basado bajo la norma ASTM D3635.

### F. ANALISIS DE ACEITE PARA EL COMUTADOR BAJO CARGA

Deberá realizarse las pruebas de Conteo y Distribución de Partículas, norma ASTM D 6786.

Para todos los análisis el Contratista deberá precisar las unidades resultado década prueba y los rangos de aceptación y/o criterios utilizados.

## 10.2 PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO

El contratista presentará anualmente dos informes, detallado de la siguiente manera:

- a. Concluido la toma de muestras en la primera etapa, el Contratista deberá presentar un Informe Técnico, donde deberá contener mínimamente lo siguiente:
  - Una ficha por cada transformador, adjuntando al mismo los resultados del laboratorio, rangos permisibles utilizados.
  - Además, en base a los resultados obtenidos, y previo análisis, indicará sus conclusiones, análisis de tendencia y recomendaciones sobre el estado de cada transformador
  - Reportes fotográficos al momento de la obtención de las muestras.

El Informe Técnico deberá ser redactado en español de manera tal que permitan a EGASA programar las acciones futuras para mantenimientos preventivos o



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

correctivos, debiendo presentarse impreso en cuatro (04) originales y en medio magnético (04 CD's) separado en dos tomos: uno para las Centrales Hidroeléctricas de Charcani y otro para las Centrales Térmicas, por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato correspondiente

- b. Para el caso de la segunda etapa, el Contratista deberá presentar un informe de los transformadores observados; informe que contendrá las mismas condiciones solicitadas al informe de la primera etapa, luego de culminado la toma de muestras de los transformadores observados.

### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 11.1. DETALLES TÉCNICOS

El Contratista deberá incluir en su alcance:

- El Contratista deberá proponer a EGASA un (01) indicador que refleje el estado de conservación de los transformadores y llevarlo durante toda la ejecución del presente servicio, con el fin sirva en toma de decisiones a futuro de los transformadores, el cual deberá ser revisado y aprobado por EGASA.
- El Contratista deberá considerar los recipientes de muestreo (frascos) necesarios para la ejecución del servicio, así como los equipos, herramientas y consumibles necesarios para la extracción de muestras de aceite, registrador de temperatura.
- El Contratista debe considerar el traslado de su personal a los puntos de muestreo y viceversa; por las condiciones de acceso a las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, IV y VI deberá considerar una movilidad de doble tracción, ya que el camino es de vía afirmada. Los costos de la movilización serán cubiertos íntegramente por el Contratista.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio; además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo a su personal que ejecutará el servicio, debiendo cumplir los requerimientos de Seguridad, Salud en el trabajo, conservación del Medio Ambiente y protocolo COVID-19 (en caso persista la emergencia sanitaria establecida por el gobierno) establecidos en el numeral 26 del presente documento.
- El contratista podrá considerar un segundo analista que sea ingeniero Químico o Químico, el cual no será considerado personal clave.

#### 11.2. DEL PERSONAL CLAVE

El personal propuesto para la ejecución del servicio, sin ser limitativo será:

- **Un (01) Analista**

Encargado de realizar el análisis de aceite de los transformadores en gabinete, analizar las condiciones de falla en caso las hubiera, dar las recomendaciones para las transformadores desde el punto de vista de operación y mantenimiento, y de elaborar el informe técnico. Siendo potestad del Contratista su asistencia en campo.



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

### • Un (01) Muestreador

Encargado de realizar la toma de muestras en campo. El muestreador deberá estar presente en todas las tomas de muestras realizadas en las centrales eléctricas térmicas y/o Hidráulicas de EGASA.

No siendo impedimento de ser una sola persona el encargado de ambas funciones.

Además, en caso crea conveniente, el Contratista puede dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin realizar el trabajo en óptimas condiciones.

### 11.3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes cláusulas del presente documento, el Contratista se obliga a cumplir en la ejecución del servicio con lo siguiente:

- (i) Estar al corriente en el pago de todas las cuotas, impuestos, seguros, salarios y, en general, en todas las obligaciones sociales y laborales que le correspondan como profesional y/o empresario, relevando por estos conceptos de toda responsabilidad a EGASA, quien en todo momento podrá solicitar del Contratista que le acredite el cumplimiento de tales obligaciones hacia su personal.
- (ii) Ejecutar su trabajo conforme a las instrucciones y/o alcances contenidas en el presente documento.
- (iii) Ejecutar los Servicios en el plazo y/o programaciones señaladas por EGASA y mantener el ritmo de ejecución de los mismos conforme a lo pactado sin incurrir en retrasos.

### 12. OBLIGACIONES DE EGASA

En relación con la prestación de los Servicios que constituyen el objeto del presente Contrato,

- a. EGASA proporcionará al Contratista de ser posible los informes de análisis de aceites anteriores a fin de que sirvan al Contratista para hacer las proyecciones y tendencias del estado de los transformadores a futuro.
- b. Además, EGASA facilitará al Contratista cuantas informaciones estén en su poder y sean necesarias para la mejor comprensión o ejecución de los Servicios que el Contratista se obliga a realizar.

### 13. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de los diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato, el Contratista deberá presentar por mesa de partes de EGASA, dirigido al administrador del contrato:

- 13.1. La copia del diploma de la Colegiatura y certificado de habilitación vigente del Analista.
- 13.2. El detalle de la implementación de los protocolos COVID-19 para la ejecución del servicio. El administrador del contrato en conjunto con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA revisarán dicha documentación en un plazo de cinco



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

# AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

(05) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de entrega de la documentación por parte del Contratista.

En caso exista alguna observación de parte de EGASA a la documentación presentada por el Contratista, éste levantará dichas observaciones en un plazo máximo de tres (03) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente que EGASA emita las observaciones, hasta su aprobación.

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los transformadores se encuentran distribuidos en las diferentes instalaciones de EGASA:

- Las Centrales Hidroeléctricas de Charcani I, IV y VI se encuentran situadas a lo largo de la margen derecha de la cuenca hidrológica del río Chili, en el Distrito de Cayma, provincia de Arequipa, el acceso es a través de una vía carrosable afirmada, ingresando por la Central Hidroeléctrica Charcani I.
- La Central Hidroeléctrica Charcani V se encuentra ubicado en el margen izquierdo del río Chili, en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.
- La Central Térmica Chilina se encuentra ubicada en el Pasaje Ripacha 101, Distrito, Provincia y Departamento – Arequipa.
- La Central Térmica Mollendo se encuentra ubicada en el Km 2.5 Carretera Mollendo – Mejía, Distrito Mollendo, Provincia Islay, Departamento – Arequipa
- La Central Térmica Pisco se encuentra ubicada en el Km 21.5 de la carretera Libertadores. Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

## 15. SISTEMA DE CONTRATACION

El proceso se realizará a precios unitarios, adjuntando la siguiente estructura de costos:

Análisis a Realizar	Cantidad I Etapa	(**) Precio Unitario (PU) I Etapa	(***) PC COVID -19	(****) SUB TOTAL [A]	(*) Cantidad II Etapa	(**) Precio Unitario (PU) II Etapa	(***) PC COVID -19	(****) SUB TOTAL [B]	TOTAL (A+B)
Servicio de Extracción de Muestras Charcani	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Chilina	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Mollendo	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Pisco	1.0				1.0				
Físico Químico	28.0				9.0				
Cromatográfico	28.0				9.0				
Inhibidor de Oxidación	28.0				9.0				





Generando Energía con Responsabilidad Social

# AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

Furanos	28.0				9.0				
Contenido de metales	28.0				9.0				
Conteo de Partículas y compuestos peliculares	1.0				1.0				
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>									

Resumen de precios:

TOTAL COSTO ANUAL	(A+B)	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (BIANUAL):	<b>(A+B) x 2</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**NOTA:**

- (\*) **Cantidad II Etapa:** Las cantidades indicadas en la II Etapa son referenciales ya que ello dependerá de las observaciones y recomendaciones dadas en la etapa I de cada periodo anual.
- (\*\*) **Precio Unitario PU:** Precio unitario de cada etapa sin considerar costos Covid-19, exigidos en el presente documento
- (\*\*\*) **PC COVID-19:** Precio por la implementación de protocolos COVID-19, por la partida correspondiente.  
El Contratista deberá considerar el costo de cada etapa por el cumplimiento de protocolos COVID-19 siempre que continúe la emergencia sanitaria o EGASA comunique la disminución de las restricciones de los protocolos COVID-19.  
En caso el gobierno comunique la pérdida de efecto de la emergencia sanitaria, estos costos no serán pagados por EGASA; en caso EGASA comunique la disminución de las restricciones, serán pagados en función de la disminución de las restricciones de los Protocolos COVID-19, según corresponda.
- (\*\*\*\*) **SUB TOTAL** es igual a: (PU + PC Covid-19) x Cantidad

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de vigencia contractual será de setecientos treinta días (730) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, detallándose de la siguiente manera:

16.1. El plazo se inicia al día siguiente de firmado el Contrato con el tramite inmediato por parte del Contratista para la obtención de su Autorización de Ingreso, teniendo un plazo de veinticinco (25) días calendario como máximo; tener en cuenta que dentro de dicho plazo EGASA tendrá siete (07) días calendarios como máximo para emitir observaciones, en caso las hubiera, por cada revisión de la documentación presentada.

### 16.2. Etapa 1 – Muestreo Anual

El servicio de muestreo de la etapa 1 de cada periodo anual deberá realizarse en un plazo de siete (07) días calendario como máximo para la extracción de muestras en las sedes de EGASA, tras la aprobación de los pases de ingreso y/o contar sus





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

autorizaciones de ingreso vigentes, según corresponda, e indicación de EGASA al Contratista.

Los horarios de toma de muestras serán de lunes a sábado de 07:00 a 14:00 horas.

### 16.3. Etapa 2 – Muestreo de Recomendaciones

De ser el caso, que se presenten recomendaciones en base a las pruebas anuales. Para su implementación se aplicarán los mismos periodos de la etapa 1, con la diferencia que el plazo se iniciará a indicación oportuna de EGASA y en los periodos establecidos en las recomendaciones del informe de la etapa 1 de cada periodo anual.

### 16.4. Entrega de Informe Técnico

El plazo de la elaboración y entrega del Informe Técnico a EGASA por cada etapa será de treinta y cinco (35) días calendarios como máximo, contados desde el día siguiente de concluido la toma de muestras, el informe deberá ser presentado por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del Contrato y/o personal designado por éste.

EGASA, tras su presentación dentro de los siguientes siete (07) días calendario, emitirá su aprobación u observaciones; de ser el caso, el Contratista corregirá su informe en un plazo no mayor a siete (07) días calendario posteriores al envío de las observaciones de EGASA.

## 17. CONDICIONES ADICIONALES DEL POSTOR

El Postor deberá presentar una carta del laboratorio encargado de realizar los análisis, en donde se especifique su aceptación para realizar dicho trabajo.

## 18. FORMA DE PAGO.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes al término de cada etapa y a la entrega del informe técnico de dicha intervención ejecutada por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato correspondiente y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia de pago y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador de contrato correspondiente
- Acta de Conformidad (luego de culminado cada inspección)

## 19. GARANTÍAS TÉCNICAS

El Contratista garantizará la calidad del servicio de muestreo, análisis y características de los materiales utilizados en la ejecución del servicio.

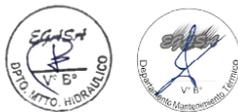
## 20. GARANTÍAS COMERCIALES

### 20.1. PERIODO DE LA GARANTÍA

Periodo de Garantía mínimo de un (01) año posterior a la emisión del informe técnico aprobado.



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

### 20.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Contratista garantizará la calidad del servicio de muestreo, análisis y características de los materiales utilizados en la ejecución del servicio, en caso de desvíos desfavorables respecto del alcance del presente documento el contratista efectuará la repetición del muestreo, revisión de informe o análisis sin costo para EGASA y dentro del periodo de Garantía.

Para el caso de la Etapa 2 esta Garantía se hará extensiva para los nuevos resultados por el periodo mínimo de un (01) año posterior a la emisión del Informe Técnico Aprobado.

### 21. ADELANTOS

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 15% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA quince (15) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que efectúe EGASA al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo, según lo indicado en el art. 156.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 22. REPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA

### 23. CONFORMIDAD

El administrador de Contrato correspondiente verificará que el servicio desarrollado por el Contratista, correspondan al objeto de la prestación del contrato y cumpla con las actividades y condiciones establecidas en el presente documento.

Los entregables presentados por el Contratista deben estar debidamente foliados, visados y que evidencie la fecha de prestación.

La conformidad de la prestación desarrollada será emitida por el administrador del contrato correspondiente en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de aprobado el informe técnico.

### 24. OTRAS PENALIDADES

Si el Contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cambio del Analista (*)	1.0 UIT	Por cada cambio
2	Cambio del muestreador (*)	0.5 UIT	Por cada cambio
3	Incumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, conservación del medio ambiente y protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual, según lo indicado en el numeral 26 del presente documento.	0.1 UIT	Por cada Observación

NOTA: UIT: Unidad Impositiva Tributaria

(\*): La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos debidamente comprobados y acreditados: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) enfermedad que imposibilita su permanencia debido al Covid-19 e iv) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

### 25. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EGASA, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

### 26. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

#### 26.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web de EGASA:

<http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

La empresa Contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

### 26.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

### 26.3. PROTOCOLO COVID-19

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- Los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- Los Lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” y sus modificatorias subsiguientes.
- El “Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19” establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación, para Contratistas se detalla en los anexos 13, 14 y 15, los cuales se encuentran publicado en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.
- Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

El Contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo con copia al administrador del Contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes del presente numeral, el mismo que será validado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE





Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente”.

**SE RECOMIENDA** al Contratista realizar su trámite para su autorización de ingreso desde el día siguiente de firmado el Contrato, a fin de cumplir con el plazo establecido en el numeral 16.1 del presente documento; caso contrario, un retraso en la obtención de su autorización de ingreso afectaría directamente al plazo total de la ejecución, objeto del contrato.

Además, es responsabilidad del Contratista mantener vigente su Autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA, para la ejecución de todas las etapas en todo el periodo bianual, por lo que el Contratista deberá ser diligente en el cumplimiento de esta obligación.

### ANEXO A: REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS

#### A.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los Servicios de Análisis de Aceite en Transformadores de 33KV o superior y/o Servicios de Tratamiento de Aceite **en Regenerado y/o Termino vacío y/o Pasivado y/o Ciclo Combinado (\*)** de transformadores de 33KV o superior

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin que demuestre su cumplimiento.

#### A.2. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

##### A.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Del Analista



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE



(\*) En atención a la absolución de la consulta proveniente de la Primera Convocatoria



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”



Generando Energía con Responsabilidad Social

Deberá ser un Ingeniero Electricista o Mecánico – Electricista.

### Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

En el caso de profesionales extranjeros, deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia (OPINIÓN N° 225-2017/DTN).

### **A.2.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

#### • Del Analista

Deberá contar con por lo menos una capacitación, de mínimo veinticuatro (24) horas lectivas en análisis de aceite de transformadores.

#### • Del Muestreador

Deberá contar con por lo menos una capacitación de mínimo ocho (08) horas lectivas en extracción y/o muestreo de aceite en transformadores

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente su cumplimiento, según corresponda.

### **A.2.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### • Del Analista

Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como analista y/o supervisor y/o residente y/o responsable de trabajos en análisis de aceite de transformadores y/o rehabilitación y/o mantenimientos mayores y/o overhaul de transformadores de Potencia mayores o iguales a 33kV.

La experiencia del Analista se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su Título profesional.



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE



Siempre  
con el pueblo



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

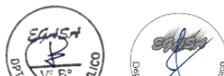


Generando Energía con Responsabilidad Social

• **Del Muestreador**

Deberá contar como mínimo con ciento ochenta (180) días calendario de experiencia en cargos como Muestreador en trabajos de retiro y/o toma de muestras de aceite en transformadores y/o haber participado en la ejecución de mantenimiento de transformadores de potencia mayores o iguales a 33kV (\*\*).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



(\*\*) En atención a la absolución de la consulta proveniente de la Primera Convocatoria

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>DEL ANALISTA</b> Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico – Electricista del personal clave requerido como ANALISTA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de profesionales extranjeros, deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia (OPINIÓN N° 225-2017/DTN).</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>DEL ANALISTA</b> Como mínimo 24 horas lectivas, en análisis de aceite de transformadores del personal clave requerido como Analista.</p> <p><b>DEL MUESTREADOR</b> Como mínimo 8 horas lectivas en extracción y/o muestreo de aceite en transformadores del personal clave requerido como Muestreador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de de Constancias, Certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente su cumplimiento, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>



Generando Energía con Responsabilidad Social

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> <b>DEL ANALISTA</b> Como mínimo con un (01) año de experiencia en cargos como analista y/o supervisor y/o residente y/o responsable de trabajos en análisis de aceite de transformadores y/o rehabilitación y/o mantenimientos mayores y/o overhaul de transformadores de Potencia mayores o iguales a 33kV, del personal clave requerido como Analista.  La experiencia del Analista se contabilizará desde el día siguiente de la obtención de su Título profesional. <b>DEL MUESTREADOR</b> Como mínimo 180 días calendario de experiencia en cargos como muestreador en trabajos de retiro y/o toma de muestras de aceite en transformadores y/o haber participado en la ejecución de mantenimiento de transformadores de potencia mayores o iguales a 33kV <sup>10</sup> del personal clave requerido como Muestreador.  <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u>  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  <b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Dos cientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

<sup>10</sup> En atención a la absolución de la consulta proveniente de la Primera Convocatoria

<p>se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Análisis de Aceite en Transformadores de 33KV o superior y/o Servicios de Tratamiento de Aceite en Regenerado y/o Termo vacío y/o Pasivado y/o Ciclo Combinado<sup>11</sup> de transformadores de 33KV o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
--

<sup>11</sup> En atención a la absolución de la consulta proveniente de la Primera Convocatoria

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li></ul></div>
---

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
--



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA**, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022-EGASA 2da. Convocatoria** para la contratación del Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Generando Energía con Responsabilidad Social

## AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde día siguiente de suscrito el contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



Generando Energía con Responsabilidad Social

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto hasta por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad) en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES**

Si el Contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cambio del Analista (*)	1.0 UIT	Por cada cambio
2	Cambio del muestreador (*)	0.5 UIT	Por cada cambio
3	Incumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, conservación del medio ambiente y protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual, según lo indicado en el numeral 26 del presente documento.	0.1 UIT	Por cada Observación

NOTA: UIT: Unidad Impositiva Tributaria

(\*): La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos debidamente comprobados y acreditados: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) enfermedad que imposibilita su permanencia debido al Covid-19 e iv) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PASAJE RIPACHA N° 101 CHILINA AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

## **ANEXOS**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Análisis a Realizar	Cantidad I Etapa	(**) Precio Unitario (PU) I Etapa	(***) PC COVID -19	(****) SUB TOTAL [A]	(*) Cantidad II Etapa	(**) Precio Unitario (PU) II Etapa	(***) PC COVID -19	(****) SUB TOTAL [B]	TOTAL (A+B)
Servicio de Extracción de Muestras Charcani	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Chilina	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Mollendo	1.0				1.0				
Servicio de Extracción de Muestras Pisco	1.0				1.0				
Físico Químico	28.0				9.0				
Cromatográfico	28.0				9.0				
Inhibidor de Oxidación	28.0				9.0				
Furanos	28.0				9.0				
Contenido de metales	28.0				9.0				
Conteo de Partículas y compuestos peliculares	1.0				1.0				
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>									

Resumen de precios:

<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>	(A+B)	
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (BIANUAL):</b>		<b>(A+B) x 2</b>

(\*) **Cantidad II Etapa:** Las cantidades indicadas en la II Etapa son referenciales ya que ello dependerá de las observaciones y recomendaciones dadas en la etapa I de cada periodo anual.

(\*\*) **Precio Unitario PU:** Precio unitario de cada etapa sin considerar costos Covid-19, exigidos en el presente documento

(\*\*\*) **PC COVID-19:** Precio por la implementación de protocolos COVID-19, por la partida correspondiente.



Generando Energía con Responsabilidad Social

**AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”**

El Contratista deberá considerar el costo de cada etapa por el cumplimiento de protocolos COVID-19 siempre que continúe la emergencia sanitaria o EGASA comunique la disminución de las restricciones de los protocolos COVID-19.

En caso el gobierno comunique la pérdida de efecto de la emergencia sanitaria, estos costos no serán pagados por EGASA; en caso EGASA comunique la disminución de las restricciones, serán pagados en función de la disminución de las restricciones de los Protocolos COVID-19, según corresponda.

(\*\*\*\*) **SUB TOTAL** es igual a: (PU + PC Covid-19) x Cantidad

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0038-2022-EGASA – 2da Convocatoria “Servicio de Análisis Físico Químico y Cromatográfico de Aceite de Transformadores de Potencia de las Centrales de Generación de EGASA”

## ANEXO N° 10

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0038-2022 2DA. CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*